



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Poli, Juan c/ Servicio Penitenciario Federal y otro s/ Personal Militar y Civil de las FFAA y de Seguridad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con el requisito previsto en el art. 7º, inc. c, del reglamento aprobado por acordada 4/2007, en tanto ha omitido acompañar la copia del escrito de contestación del traslado previsto en el art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Poli, Juan**, representado por el **Dr. Molina, Julio César**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de la Seguridad Social n° 8**.